



DECRETO DE ALCALDÍA N.º 004-2024-MDI/A

Ituata, 26 de diciembre del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITUATA

VISTO:

El DECRETO SUPREMO N.º 011-2024-PCM publicado en el Diario Oficial El Peruano en fecha 01 de febrero del 2024, y;

CONSIDERANDOS:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194º señala: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)"; asimismo, en su artículo 195º señala: "Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo (...)";

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972, en su artículo 20º señala: "Son atribuciones del alcalde: (...) 6. Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes y Ordenanzas (...)". Así mismo, el artículo 39º de la misma Ley Orgánica, señala: "(...) El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo (...)";

Que, mediante DECRETO SUPREMO N.º 011-2024-PCM - Decreto Supremo que declara días no laborables compensables para los trabajadores del sector público, durante el año 2024, publicado en el Diario Oficial El Peruano en fecha 01 de febrero del 2024, decreta: "Artículo 1.- Días no laborables en el sector público. 1.1 Declárase días no laborables, para los trabajadores del sector público, a nivel nacional, los siguientes: (...) - Lunes 30 de diciembre de 2024; - Martes 31 de diciembre de 2024 (...). Artículo 2.- compensación de horas. Las horas dejadas de laborar durante los días no laborables establecidos en el artículo precedente, serán compensadas según corresponda, en los diez (10) días inmediatos posteriores, o en la oportunidad que establezca el titular de cada entidad pública, en función a sus propias necesidades";

Que, la Municipalidad Distrital de Ituata, como órgano de gobierno local, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme prevé el artículo 194º de la Constitución Política; por lo que, estando próximos al cierre del ejercicio presupuestal del año fiscal 2024, corresponde declarar días laborables los días lunes 30 de diciembre del 2024 y martes 31 de diciembre del 2024, para garantizar el cierre del ejercicio presupuestal; lo que de ninguna manera afecta los derechos laborales de los trabajadores de la entidad, cualquiera sea la modalidad, porque conforme prevé el artículo 2º del Decreto Supremo en mención, las horas dejadas de laborar durante los días no laborables serían compensadas en los diez días inmediatos posteriores, cuya compensación ya no será necesaria porque mediante el presente decreto se está declarando días laborables;

Por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades conferidas y al amparo de la autonomía Municipal, conforme al artículo 194º de la Constitución Política del Perú, y las atribuciones que le corresponde al Señor Alcalde;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR DÍAS LABORABLES el DÍA LUNES 30 DE DICIEMBRE DEL 2024 y el DÍA MARTES 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, aplicable para el personal administrativo de la Municipalidad Distrital de Ituata y personal bajo otras modalidades de contratación; por lo que, la atención al público se realizará con normalidad esos días.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Decreto a la Gerencia Municipal, Unidad de Recursos Humanos y demás unidades orgánicas de la Municipalidad; así como se ordena su publicación en el portal de transparencia.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITUATA
E. María Sotía Becerra
DNI: 01183502
ALCALDE